

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- La zona destinada a la explotación del bar-restaurante ubicado en las Piscinas Municipales comprende: bar, cocina, almacén, servicio ubicado al lado del bar, servicio ubicado en el edificio principal y que durante el año se destina a los árbitros, toda la zona pavimentada entre la barra del bar y la carpa, la zona de carpa destinada para uso del bar-restaurante con una capacidad aproximada de 70 comensales y la pérgola que está situada en la trasera del polideportivo
- La carpa además de la zona de uso exclusivo para bar-restaurante, tendrá una zona de uso libre, por lo que será una zona compartida por los usuarios del bar-restaurante y los propios usuarios de las piscinas, quienes podrán hacer uso de la misma de forma libre sin la obligación de realizar una consumición. Para ello, la carpa se dividirá en 2 zonas, una de uso exclusivo para el bar-restaurante y la otra de uso libre. El adjudicatario se encargará de mantener en perfecto estado y limpieza la zona de uso exclusivo para el bar-restaurante, encargándose el personal de mantenimiento de la instalación de la zona de uso libre.
- El adjudicatario deberá dotar de contenedores de basura y papeleras con sus bolsas la zona de uso exclusivo del bar-restaurante (zona carpa de uso exclusivo del bar-restaurante y zona de barra), debiendo proceder a la limpieza y vaciado diario de estos, así como al cambio diario de las bolsas contenedoras. Deberá instalar en la zona de carpa al menos 2 contenedores y 2 papeleras y una papelera en la zona de barra del bar.
- El adjudicatario deberá dotar a la zona de la carpa destinada para su uso de mesas y sillas para los comensales. De no poder hacerlo, deberá especificarlo en la oferta que presenta.
- El adjudicatario tendrá como hora tope de apertura hasta la hora que establece la Legislación Vigente y deberá cumplir con este horario siempre que tenga clientes en el bar o en el restaurante. Será el responsable del buen uso de la instalación y velará porque se cumplan todas las normas de la misma.
- En ningún caso podrá abandonar la instalación antes de las 21:30 horas de lunes a jueves, y antes de las 22:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, pudiendo hacerlo a partir de esa hora si no hay usuarios en la instalación.
- Se mantendrá una coordinación constante con el responsable municipal, transmitiéndole cualquier asunto que se considere oportuno.
- El adjudicatario tiene derecho a explotar libremente el negocio, de acuerdo con la Ley y Reglamentos vigentes, y cumpliendo exactamente con las obligaciones que a continuación se detallan.
- El adjudicatario está OBLIGADO a cumplir:
 - 1) Los materiales, enseres, mobiliario, máquinas y elementos que el adjudicatario pudiera instalar para la adecuada explotación del servicio, deberán estar de acuerdo con la legislación vigente. Todo ello se conservará en perfecto estado, sin que puedan admitirse deterioros.
 - 2) Para la instalación de máquinas recreativas, está obligado a solicitar la autorización del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
 - 3) Deberá presentar al Ayuntamiento de forma totalmente obligatoria y en el mismo momento de realizar la oferta las listas de precios, en la que se deberá incluir un menú de día y la relación de productos que aparecen en la cláusula décima, que serán sometidas a la aprobación del Ayuntamiento. Los precios que se establezcan para el bar-restaurante deberán figurar en una lista bien visible para el público.
 - 4) El adjudicatario está obligado a prestar diariamente el servicio de restaurante, no pudiendo bajo ningún concepto indicar a los usuarios que no dispone de género para ello. Como mínimo deberá disponer diariamente de un menú de platos combinados y del servicio de pollos.
 - 5) Deberá tener en todo momento a disposición de los usuarios un libro de reclamaciones que será autorizado por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno. En un lugar visible se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de este libro, que será facilitado por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.
 - 6) Deberá conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término de la temporada y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso. Dará conocimiento de las reparaciones a efectuar en ellos, que serán a su cargo, presentando las facturas correspondientes, una vez satisfechas, a los representantes municipales.

- 7) El adjudicatario quedará obligado a aceptar las visitas de inspección que se estimen oportunas, sin formular oposición y facilitar los medios para su comprobación. Cualquier obstáculo que se ponga, será suficiente para la resolución del contrato. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran, o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario.
- 8) Está obligado a conservar en perfecto estado todo el recinto y el material puesto a su disposición. El no cumplir este requisito se considerará causa suficiente para la resolución del contrato.
- 9) Deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto de Trabajadores y en las leyes vigentes de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en sucesivo se dicten sobre la materia.
- 10) En el caso de resolución del contrato por cualquier causa, el personal del servicio quedará vinculado al adjudicatario.
- 11) El adjudicatario deberá cuidar de la buena presencia del personal del servicio durante el trabajo y de la exquisita corrección con los usuarios, debiendo estar correctamente uniformados y limpios.
- 12) El adjudicatario está obligado a realizar los pagos de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del estado, Provincia o del Municipio, a que de lugar la explotación del servicio, así como los recargos de los mismos, establecidos o que en un futuro pudieran establecerse.
- 13) El adjudicatario deberá abonar los gastos que generan el consumo de agua, gas y electricidad por la explotación del establecimiento.
- 14) Está obligado a realizar la limpieza y la conservación del local, mobiliario e instalaciones, así como de la zona de carpa destinada al bar-restaurante, siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, así como la reposición de los elementos que quedan inservibles.
- 15) El adjudicatario deberá reponer el jabón, papel de manos y papel higiénico tanto del servicio propio del bar-restaurante como del servicio destinado a los usuarios, este último abierto desde las 21:15 horas hasta el cierre de la instalación.
- 16) El adjudicatario deberá reponer diariamente y las veces que sean necesarias las bolsas de basura de los contenedores dispuestos en la zona de la carpa destinada a bar-restaurante y zona de la barra.
- 17) En todo momento deberá tener las instalaciones de su competencia perfectamente limpias, realizando mínimo las siguientes limpiezas:
 - Diaria: Bar, almacén de alimentos, servicio para usuarios del bar-restaurante a utilizar una vez cerrada el resto de la instalación y toda la zona pavimentada (espacio entre barra y carpa, zona de la carpa destinada para bar-restaurante, zona de pérgola).
 - 2 veces al día: Servicio del bar, pasillo y escaleras de acceso a la barra y contenedores de su competencia.
 - Todas las veces que se use: Cocina, mesas y sillas de la zona de la carpa destinada a bar-restaurante.
 - Deberán cuidar de que mesas y sillas estén siempre en orden. No se permitirá que la zona de la carpa destinada a bar-restaurante se encuentre desordenada y sucia.
 - Al inicio y final de la campaña: Todo el local y zonas destinadas a bar-restaurante, incluyendo también cristales y puertas.
- 18) El adjudicatario está obligado a aceptar las instrucciones que motivadamente le dirija el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con el fin de mejorar el servicio, proteger las instalaciones, teniendo en cuenta la finalidad del contrato y el interés público subyacente del mismo.
- 19) Todas las obligaciones que se deriven del presente contrato para el adjudicatario, deberán ser cumplidas fielmente por éste, quedando el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi en libertad de apreciar las anomalías que se observen, e incluso sancionarlas según su trascendencia con la rescisión del contrato.
- 21) El adjudicatario, estará obligado a tener la instalación en perfecto estado de funcionamiento para la fecha prevista de apertura del bar-restaurante.
- 22) El adjudicatario deberá ser el encargado, si es el caso, de abrir y cerrar las lonas de la carpa de su zona siempre que esto sea necesario.
- 23) A partir de las 21:15 horas, el adjudicatario deberá obligatoriamente abrir la puerta de acceso por la rampa a la instalación así como también obligatoriamente deberá

- abrir a esa misma hora el W.C. destinado a los usuarios. Al finalizar la jornada, cerrará ambos accesos.
- 24) Cada día, al cierre de la zona de baños y vestuarios, el adjudicatario está obligado a controlar el acceso a la instalación por la puerta destinada a esta función. Deberá tener sumo cuidado y vigilará que nadie acceda a la zona de baños que en ese horario no contará con la presencia de socorristas. En caso de que alguien acceda a la misma deberá llamar a la Ertzaintza.
- 25) El adjudicatario vigilará que se cumplan las condiciones de uso que se establecen en el Reglamento de Régimen Interior de la Zona Deportiva.
- 26) El adjudicatario está obligado a tener abierto de forma ininterrumpida el Bar-Restaurante en las fechas señaladas para cada año. En el año 2014 se abrirá el día 1 de junio y se cerrará el día 11 de septiembre. Para los años siguientes, se fijarán las fechas el 15 de marzo de cada año.
- 27) El horario que deberá cumplir es el siguiente: La apertura de lunes a domingo será a las 11:00 horas y se podrá cerrar como máximo a la 1:00 horas de la madrugada. Así mismo deberá tener expuesto al público un horario de atención de los servicios de comidas. Será de riguroso cumplimiento este apartado, suponiendo el incumplimiento del mismo, la rescisión de la adjudicación. En ningún caso podrá abandonar la instalación antes de las 21:30 horas de lunes a jueves, y antes de las 22:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, pudiendo hacerlo a partir de esa hora si no hay usuarios en la instalación.
- 28) El segundo y sucesivos años los precios podrán actualizarse como máximo con el IPC interanual.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi podrá utilizar la carpa en cuantas ocasiones lo estime preciso, comunicándolo con al menos 72 horas de antelación. En todo caso, intentará que de hacerlo afecte lo menos posible al Servicio del bar-restaurante.
 - El adjudicatario no podrá exigir las modificaciones de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. Con autorización expresa del Ayuntamiento podrá efectuar a su costa las modificaciones que considere convenientes.
 - El adjudicatario podrá instalar equipo de música. De instalar el equipo, deberán facilitar su utilización a los responsables del Ayuntamiento o a la Empresa que cuida del mantenimiento de la instalación todas las veces que lo necesiten bien para hacer comunicados o como herramienta para actividades. La música deberá estar a un volumen que no sea molesto, cuidando que en los momentos en los que la instalación carezca de usuarios permanezca apagada. Podrá encenderse a partir de las 11.30 horas y se deberá apagar obligatoriamente a las 22.00 horas, excepto en aquellas ocasiones en las que el Ayuntamiento autorice la ampliación de este horario por la celebración de algún festejo o actividad extraordinaria. En cualquier caso, en todo momento deberán atender a las solicitudes que desde el Ayuntamiento se le hagan sobre este asunto.
 - El adjudicatario podrá realizar una propuesta de programa de dinamización de las piscinas, pudiendo ser aceptado en su totalidad o en parte por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, teniendo en cuenta criterios de interés público.
 - En el momento de abandonar la instalación al cierre del bar-restaurante, deberá cuidar de que no permanezca en las piscinas ninguna persona ajena a la instalación. En caso de que permanezca alguien en la zona de uso libre de la carpa, deberá invitarla a abandonar la instalación.
 - El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi pondrá a disposición de los adjudicatarios:
 - 1) Una copia de las llaves de las instalaciones deportivas que necesite para poder desempeñar su trabajo.
 - 2) Pondrán a disposición del adjudicatario el bar, la cocina, el almacén y los servicios destinados para prestación del servicio. Así mismo, pondrá a disposición del adjudicatario y con las especificaciones señaladas anteriormente, una carpa.
 - 3) La instalación de la carpa será por cuenta del Ayuntamiento. Al término de la Campaña será también el Ayuntamiento quien desmonte la carpa.
 - 4) Como mobiliario, el Ayuntamiento cederá para su uso una cocina para el Bar de la zona de piscinas, que dispone de asador de pollos, cámara frigorífica, cocina a gas, mampara extractora de humos, mesa de acero inoxidable con ruedas para manipulación de alimentos, lavadero, lavavajillas, estanterías para almacenamiento, armarios con encimera para almacenaje.
La cocina está equipada y aprobada por la Delegación de Sanidad del Gobierno Vasco.

En Alegría-Dulantzi, a 19 de febrero de 2014
EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Garitagoitia Odria